

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA FUNDACIÓN GIZAIN
Nº AB/11/2024

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y
FURGONETAS DE LOS CENTROS Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA
FUNDACIÓN GIZAIN.**



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	4
2. CODIFICACIÓN	5
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
4. RÉGIMEN JURÍDICO	5
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	6
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	6
7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL	6
8. VALOR ESTIMADO Y PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	7
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	8
10.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	9
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
12. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	13
13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	13
14. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA	14
15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
16. GARANTÍA DEFINITIVA	16
17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
19. ABONO DEL SUMINISTRO	17
20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	18
21. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN	18
22. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
23. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA .	19
24. AUTORIZACIONES	20
25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	20
26. SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
27. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	21
28. GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA	21



29.	CLAUSULA DE CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS....	21
30.	DAÑOS Y PERJUICIOS	22
31.	PENALIDADES	22
32.	RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS.....	24
	ANEXO I: CONDICIONES TÉCNICAS	26
	ANEXO II- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA	32
	ANEXO III- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL	34
	ANEXO IV – OFERTA ECONÓMICA.....	36
	ANEXO V – CRITERIOS SOCIALES	37
	ANEXO VI – OFERTA ECONÓMICA SUMINISTROS ADICIONALES.....	38

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO,
 MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING), DE VEHÍCULOS Y
 FURGONETAS DE LOS CENTROS Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA
 FUNDACIÓN GIZAIN**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes condiciones reguladoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter administrativo, jurídico, económico y técnico que han de regir la contratación del suministro, mediante arrendamiento (renting), de vehículos y furgonetas para los centros y servicios gestionados por la Fundación Gizain, conforme a las condiciones técnicas recogidas en el ANEXO I de este pliego.

Tipo de contrato: suministros, art. 29 Ley 2/20018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Procede la división en lotes del suministro, en cuanto al tipo de vehículos que se estiman necesarios para la ejecución del presente contrato; los lotes quedan regulados como sigue:

LOTE 1: VEHÍCULOS		
COCHE UTILITARIO MANUAL	COCHE UTILITARIO AUTOMÁTICO	
CSS ESTELLA (1)	CSS ESTELLA (1)	(1+1) = 2
CSS TUDELA		2
CSS Comarca y Norte		2
CSS TAFALLA		2
COA BELOSO		1
COA BARAÑAIN		1
COA ARGARAY		1
COA ILUNDAIN		1
TOTAL		12
LOTE 2: FURGONETAS		
FURGONETA MANUAL		
COA BELOSO	9 PLAZAS	2
COA ORVINA	9 PLAZAS	1
COA BARAÑAIN	6/7 PLAZAS	1
COA ARGARAY	9 PLAZAS	1
COA ILUNDAIN	9 PLAZAS	1
TOTAL		6

Todo ello, sin perjuicio de que, por necesidades del servicio, sea necesaria la modificación y adaptación de los tipos y número de vehículos y furgonetas para la correcta prestación del suministro, y atender a dichas necesidades.

2. CODIFICACIÓN

La codificación del suministro incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura CPV (Vocabulario Común de Contratos) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, es la siguiente:

CPV: 34110000-1 (Vehículos de motor); 34114300-2 (Vehículos para servicios de asistencia social);

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente pliego, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, se adjudicará mediante procedimiento ABIERTO inferior al umbral europeo (art. 89.1.a) a la licitación que resulte más ventajosa conforme a los criterios fijados en el pliego y con la tramitación prevista en la citada ley para los procedimientos abiertos.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se regula de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos de Navarra. A tal efecto, el presente Pliego define las condiciones de carácter jurídico, económico y técnico que constituyen la ley del contrato y que los licitadores asumen íntegramente, sin exención alguna, al presentar sus ofertas. En el caso de que alguna oferta introduzca cláusulas de exoneración y/o limitación de responsabilidad o que contradigan las condiciones del presente pliego o del ordenamiento jurídico aplicable, dichas cláusulas no tendrán eficacia ni efecto alguno, y se tendrán por no puestas.

Las empresas que concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Fundación Gizain que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Además, siendo esta una Fundación, el régimen jurídico se sujeta a lo dispuesto en el artículo 34 apartados 2 y 5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación de este expediente está conformado por la Dirección-Gerencia de la Fundación Gizain.

La Mesa de Contratación es la Dirección-Gerencia de la Fundación Gizain, junto con asesoramiento legal en materia de contratación pública:

- Yolanda Fillat Delgado, Directora-Gerente de la Fundación Gizain
- Leticia Poyo Hualde, Responsable Administración de la Fundación Gizain
- Maite Ibiricu Lecumberri, jurista de la Fundación Gizain
- Myriam Alberca, vocal-técnica de la empresa
- Maria Carmen Calvo Lavandiera, vocal-técnica

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, se encuentren al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Se podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia económica y financiera

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:



- Declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles (2021 a 2023), debiendo alcanzar un importe (acumulado) de, al menos, el 50% del valor estimado del presente contrato.
- Tener suscrita una póliza de seguros de responsabilidad civil por riesgos derivados de su actuación profesional, individual o colectivo, con una cobertura no inferior a 15000€.

Solvencia técnica o profesional

Se justificará la solvencia técnica o profesional mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Relación de trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Se considerará no acreditada la solvencia si no se ha ejecutado, al menos, durante los últimos tres años, contratos iguales o similares, que en su conjunto no hayan sido igual o superior al valor estimado del presente.

El cumplimiento de estos requisitos se hará constar mediante la declaración responsable que se recoge en el ANEXO III correspondiendo únicamente a la empresa licitadora en cuyo favor recaiga la adjudicación, la acreditación mediante la presentación de los documentos anteriormente descritos, de acuerdo con el art. 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

8. VALOR ESTIMADO Y PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

	Precio de licitación anual (IVA excluido)
<i>LOTE 1</i>	59.504,13€
<i>LOTE 2</i>	47.603,31€
<i>PRECIO TOTAL DE LICITACIÓN</i>	107.107,44€
<i>POSIBLES MODIFICACIONES</i>	4.106€
<i>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</i>	111.213,44€

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato asciende a un total de 111.213,44€, IVA excluido.

El **PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN** por el que las personas/entidades licitadoras han de presentar sus ofertas asciende a la cantidad de:

- Lote 1: Vehículo: 59.504,13€ (IVA excluido)
- Lote 2: Furgonetas: 47.603,31€ (IVA excluido)

De acuerdo con el artículo 41 LFCP, las condiciones de licitación en los diferentes lotes es la siguiente:

- Toda empresa licitadora deberá presentar toda la documentación que se solicita en el presente pliego para cada uno de los lotes, siendo excluyente su falta de presentación.
- No existe límite en el número de lotes para los que una empresa puede presentar oferta económica.
- No existe límite en el número de lotes que pueda adjudicarse a cada empresa licitadora.

No se aceptará proposición alguna que supere la señalada cantidad.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El contrato no está sujeto a revisión de precios.

En los precios que se ofertan por parte de las empresas licitadoras se entenderán incluidos todos los conceptos que integran el contrato de acuerdo a las condiciones técnicas recogidas en el ANEXO I.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Fundación Gizain.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución tiene una duración total de un (1) año desde la fecha de inicio que se recoja en el contrato.

El presente contrato no es susceptible de prórrogas.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación de las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que éste se produzca.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras empresas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La

infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación vigente sobre la materia.

Las empresas licitadoras aceptan que la Fundación Gizain, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación, y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

LUGAR Y PLAZO: Las empresas licitadoras deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra (PLENA) **en el plazo de 30 DÍAS NATURALES desde el anuncio de licitación.**

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la empresa licitadora.

10.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa
- Sobre B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas
- Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

Sobre A: Documentación administrativa

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas o uniones temporales de empresas, conforme al ANEXO II.
- Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al ANEXO III sobre cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y solvencia técnica establecidos en el punto 7 del presente pliego.

- Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Sobre B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas

- Los licitadores deberán presentar un documento en el que se recojan las características de los vehículos y de las furgonetas a ofertar, de acuerdo con las condiciones técnicas que se recogen en el pliego de condiciones.

La valoración de la misma se hará teniendo en cuenta que lo que se recoge en el pliego de condiciones son requisitos mínimos, pudiendo las empresas ofertar condiciones y características mejores.

Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- La proposición económica formulada por el licitador, que se ajustará al modelo contenido en el ANEXO IV.
- La proposición económica por cada vehículo y/o furgoneta adicional que sea necesario para el buen funcionamiento del suministro. Según ANEXO VI.

En el caso de que sea necesaria la modificación y adaptación del suministro de vehículos y/o furgonetas en este pliego recogidos, se hará una oferta por precio unitario para su valoración. Todo ello con el fin de garantizar la correcta ejecución del suministro y de prestar los servicios de acuerdo a las necesidades demandadas.

- Compromiso con criterios sociales según ANEXO V.

NOTA. Los criterios evaluables mediante fórmulas se introducirán únicamente en el sobre C, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa licitadora para que la complete o subsane, otorgándoles un plazo de cinco días naturales. Si transcurrido dicho plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Las empresas licitadoras podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria. La Fundación Gizain publicará la contestación en el Portal de

Contratación de Navarra antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación están vinculados con el objeto del contrato. Así para la selección de la adjudicación se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

- **Prestación del suministro**: los licitadores deberán presentar un **documento** en el que se recojan las características de los vehículos y de las furgonetas a ofertar, de acuerdo con las condiciones técnicas que se recogen en el pliego de condiciones.
Hasta 25 puntos.

La valoración de la misma se hará teniendo en cuenta que lo que se recoge en el pliego de condiciones son requisitos mínimos. La valoración se hará teniendo en cuenta la idoneidad de las características y condiciones de los vehículos y furgonetas ofertados.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para seguir en el procedimiento, excluyéndose las ofertas que obtengan una puntuación por debajo de 15 puntos.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A FÓRMULAS CUANTIFICABLES (SOBRE C)

- **Oferta económica (60 puntos)**

La oferta económica se hace por la totalidad del suministro descrito en las condiciones técnicas del presente pliego para cada uno de los lotes. La oferta se debe ajustar a la cuantía máxima del mismo.

Esta oferta tendrá una puntuación máxima de 60 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

La oferta económica se valorará de forma inversamente proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio} = \frac{Ofrmen}{OfrAct} \times Ptsmáx$$

Ofrmen: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación

Ofract: oferta económica presentada por el licitador

Ptsmáx: puntuación máxima a otorgar por el criterio (más. 60 puntos)

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido en este pliego para cada uno de los lotes para los que se presenta oferta.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas ofertas cuyo importe esté por debajo del 30%. En este caso, se requerirá a la licitadora para que justifique su oferta conforme al artículo 98 de la LFCP.

- **Vehículos/furgonetas adicionales (5 puntos)**

Se valorará la puesta a disposición de la Fundación de vehículos y furgonetas adicionales a los que se recogen en los lotes de este pliego, por un determinado precio unitario aquí indicado, en caso de que se diesen necesidades adicionales. Se deberá ofertar el coste unitario de los vehículos y furgonetas que deberán cumplir las mismas condiciones que las estipuladas en el Anexo I: condiciones técnicas.

El precio/vehículo se estipula en 500€/vehículo (IVA excluido), las ofertas se presentarán a la baja, obteniendo mayor puntuación aquella empresa que oferte un precio/vehículo más bajo, y las demás obtendrán una puntuación inversamente proporcional.

El precio/furgoneta se estipula en 800€/furgoneta (IVA excluido), las ofertas se presentarán a la baja, obteniendo mayor puntuación aquellas empresa que oferta un precio /furgoneta más bajo, y las demás obtendrán una puntuación inversamente proporcional.

Dicha valoración se llevará a cabo mediante la mejor oferta presentada, se valorará de forma inversamente proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta más barata y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio} = \frac{Ofrmen}{OfrAct} \times Ptsmáx$$

Ofrmen: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación

Ofract: oferta económica presentada por el licitador

Ptsmáx: puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 5 puntos)

La prestación de esos suministros se hará en igualdad de condiciones, y siempre teniendo en cuenta las condiciones técnicas que se recogen en el presente pliego, incluyendo en el precio unitario a prestar por cada vehículo y furgonetas todos los trabajos y condiciones allí recogidas.

- **Criterios sociales (máx. 10 puntos)**

Se valorará con hasta 7 puntos a las empresas licitadoras que acrediten su condición de Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción.

Se valorará con 3 puntos a las empresas licitadoras que, no siendo Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, se comprometan a subcontratar con un Centro Especial

de Empleo o Empresa de Inserción un porcentaje de tareas equivalente al 10% del precio de licitación de este contrato, con indicación de las prácticas concretas que tiene previsto subcontratar y su cuantía económica y del Centro especial de Empleo o la Empresa de Inserción con los que se hubiera previsto dicha subcontratación.

A tal efecto la empresa licitadora deberá adjuntar una declaración (de acuerdo con el ANEXO V), así como la documentación que acredite su condición de Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, con la que, en su caso, subcontraten parte de la prestación objeto del contrato.

12. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produjera un empate entre o dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con lo previsto en el art. 99 de la LFCP:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Los criterios de desempate se aplicarán en el orden establecido en este apartado.

13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato, y a tal fin resolverá a favor de la proposición que resulte más ventajosa para los fines del mismo, que necesariamente coincidirá con la proposición que mejor se ajuste y mayor puntuación obtenga conforme a los criterios de valoración recogidos en el presente pliego regulador.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora procederá en acto privado a la apertura y comprobación de la documentación aportada por las empresas licitadoras en el sobre A.

Cuando el órgano de contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo de cinco días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a abrir el Sobre B correspondiente a los criterios cualitativos de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los

criterios que se señalan en el presente pliego, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato a quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni inferior a diez.

A continuación, se realizará la apertura del sobre C, otorgándole las puntuaciones correspondientes a cada una de las ofertas, de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11 del presente pliego.

Si la unidad gestora considera que la oferta adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Una vez finalizada la valoración de ofertas se realizará un orden de prelación, y se solicitará a la empresa que haya resultado adjudicataria la presentación de la documentación para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. El plazo para presentarla será de cinco días naturales.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo de 3 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte de la licitadora, el órgano de contratación elevará la propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se registrará por lo dispuesto en el artículo 97 de la LFCP.

14. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de SIETE días naturales desde que se practique la correspondiente notificación, la licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la personalidad de la persona, de la empresa licitadora, o en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - o Documento nacional de identidad en el caso de personas físicas o empresarios individuales
 - o Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.



- Cuando la oferta se presente por empresas licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben.
- Número de identificación fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el NIF será aportado por cada una de las entidades.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en la cláusula 7 del presente pliego.
- Alta, referida al ejercicio corriente y, en su caso, último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria a nombre de la empresa adjudicataria en la que se materializarán los pagos de las contraprestaciones del contrato.
- Certificado que acredite el cumplimiento de la normativa higiénico sanitaria vigente.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil suscrita por riesgos derivados de su actuación profesional, individual o colectivo, con una cobertura no inferior a 15.000€.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento.

En este supuesto, la Fundación Gizain propondrá la adjudicación a favor de la persona/entidad licitadora siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las

ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de 5 días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

15.1 Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable mediante fórmulas.

15.2. Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

15.3. Declaración de desierto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 LFCP el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

15.4. Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP.

16. GARANTÍA DEFINITIVA

Dentro del plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación y, en todo caso, antes de la formación del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la ejecución del contrato haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), según el valor estimado del contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta el momento de finalización del plazo de ejecución del contrato, y en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la empresa contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Asimismo, se deberá firmar un contrato de encargado de tratamiento de datos entre las partes.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder a un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego y en el artículo 146 y 47 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, para la demora en la ejecución del contrato.

La entrega de los suministros se hará en un plazo establecido de mutuo acuerdo desde la formalización del contrato. La entrega de los mismos se hará en el lugar indicado por Fundación Gizain, y a la entrega de los mismos se rellenará un documento en el que se recojan datos y condiciones de los vehículos y furgonetas.

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a los presentes pliegos que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

La adjudicataria deberá contar con los medios necesarios para la realización del objeto de la contratación.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El responsable del contrato será el órgano de contratación. A éste le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

19. ABONO DEL SUMINISTRO

El contratista tendrá derecho al abono con arreglo al precio convenido, con sujeción al contrato suscrito y a las órdenes dadas por el órgano de contratación. Y en todo caso, el

precio se ajustará al suministro concreto de vehículos y furgonetas durante el mes de servicio y en proporción al tiempo de suministro.

El abono del importe del renting se efectuará de forma mensual de conformidad con lo establecido en las condiciones del contrato, previa presentación de la correspondiente factura, mediante domiciliación bancaria a la cuenta indicada por Fundación Gizain, en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura.

En las facturas deberá figurar el precio mensual, con desglose del precio unitario bien, por vehículo o por furgoneta, que esté prestando realmente el servicio.

Dadas las características del contrato no procederá la revisión de precios.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

21. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlas por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las facultades establecidas en el párrafo anterior se entienden sin perjuicio de la audiencia del contratista y de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiera lugar.

22. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

23. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido, previa presentación de factura en los plazos que se convengan entre las partes.

El contratista, además de las obligaciones en las que se encuentra comprometido por lo dispuesto en este pliego regulador y en su oferta, deberá cumplir las siguientes:

- Realizar los trabajos en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Fundación.
- Pagar todos los gastos que se originen como consecuencia de la licitación y adjudicación del contrato, entre otros, a título enunciativo, los causados por la constitución de fianzas y, en su caso, formalización del contrato en escritura pública con sus copias.
- Indemnizar todos los daños que se causen a la Fundación y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.
- La adjudicataria deberá comunicar a la Fundación cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos, e igualmente deberá facilitar cuanta información le sea requerida a efectos del control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.
- Facilitar a la Fundación cuanta información relacionada con la ejecución objeto del contrato se le solicite en cualquier momento y dentro del plazo que al efecto se le conceda.
- Deberá tener suscritos los seguros a los que esté obligado por su actividad
- Deberá figurar de alta en el registro de IAE durante el periodo de vigencia del contrato, por razón de la actividad objeto del contrato.
- Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.



- Indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o la Administración contratante como consecuencia de los servicios prestados al amparo de este contrato.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden a la adjudicataria, además de los derechos reconocidos en la normativa aplicable, los siguientes:

- a. Percibir la retribución correspondiente a la prestación de los suministros efectivamente ejecutados, en los plazos previstos entre las partes.
- b. Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- c. Propone a la Fundación Gizain cuantas modificaciones estime conducentes para una mejor prestación de los servicios contratados.
- d. Cualesquiera otros que tuviera reconocidos en el ordenamiento jurídico vinieren determinados en el pliego de cláusulas administrativas.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad, tendrá los efectos que se determinan en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, con la calificación de muy grave, y por lo tanto sancionable con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 28 y no implicarán responsabilidad, ni repercusión alguna para la Fundación contratante.

24. AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del suministro contratado.

25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las reguladas en el art. 160 LFCP, los incumplimientos por la adjudicataria de las obligaciones previstas en este pliego. Además, se está a lo dispuesto en la LFCP.

26. SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La empresa adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun error de omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

27. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Podrán efectuarse modificaciones al contrato en los supuestos y con arreglo a procedimientos establecidos en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral 2/2018. Siempre y cuando por necesidades del servicio sea necesaria la modificación y adaptación del tipo y número de vehículos y furgonetas a la correcta ejecución del contrato.

28. GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA

Irán a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria todo el coste de personal, material, maquinaria necesaria para la prestación del servicio y demás gastos que pueda dar lugar la realización del contrato.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

Los impuestos, tasas, derechos, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

En general, todos los necesarios para la debida ejecución del contrato.

29. CLAUSULA DE CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal de los licitadores, de la adjudicataria y, en su caso, de sus representantes y personal, serán tratados por Fundación Gizain promotora del contrato de la actividad de tratamiento “CONTRATACIÓN”; cuya finalidad es la tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos.

La legitimación para el tratamiento de esos datos personales se fundamenta en el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios, salvo a aquellas entidades o Administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales del contrato.

Los datos que proceda serán publicados en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil del contratante del Portal de la Contratación Pública de Navarra.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como el derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se puede ejercer por escrito dirigido a la Fundación Gizain.

30. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

31. PENALIDADES

Conforme a lo previsto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, si el contratista no cumple con algunas de las condiciones o requisitos señalados en el presente pliego, en la LFCP o las condiciones incluidas en su oferta, la Fundación, previa modificación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalen en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Cuando la unidad gestora detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalidades proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 LFCP.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Fundación Gizain descontará del abono a la empresa de las cantidades en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, el importe correspondiente a las

prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Con el fin de determinar la existencia de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Solo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente la existencia de una infracción, iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerarán faltas sancionables toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el pliego o en la LFCP.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

Leves: se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a la actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las instalaciones. Entre otras serán las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- El incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato
- La ejecución defectuosa del contrato.

Graves:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, la negligencia o descuido continuado.
- Incumplimiento reiterado en la calidad del servicio.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo
- No realización de las prestaciones del servicio o realización muy defectuosa de las mismas.
- La reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

Muy Graves: la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:



- a) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del suministro, tanto en su calidad como en la cantidad, o el abandono del mismo.
- b) La demora injustificada en el plazo de ejecución o el incumplimiento del condicionado técnico.
- c) La no presentación del suministro por parte del contratista.
- d) La falsedad o falsificación de los servicios prestados.
- e) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- f) Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación o resolución del contrato.

La empresa adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalidades se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

32. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

El presente contrato es de naturaleza administrativa y las incidencias que se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recursos de reposición ante el órgano de la Fundación Gizain autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos públicos de Navarra, debiendo fundarse exclusivamente en alguno de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la LFCP, en el plazo de diez días a contar desde:



- El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I: CONDICIONES TÉCNICAS

QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y FURGONETAS PARA LOS CENTROS Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN GIZAIN

1. Objeto

Regular las condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro, mediante arrendamiento (renting) de vehículos y furgonetas que se estipulan a continuación, para los centros y servicios gestionados por la Fundación Gizain.

Los vehículos que se recogen a continuación son los que se prevén necesarios, sin perjuicio de que, en alguna ocasión, por motivos del servicio, se deba modificar y adaptar a las condiciones que requieran los servicios:

LOTE 1: VEHÍCULOS		
COCHE UTILITARIO MANUAL	COCHE UTILITARIO AUTOMÁTICO	
CSS ESTELLA: 1	CSS ESTELLA:	1 + 1 = 2
CSS TUDELA		2
CSS Comarca y Norte		2
CSS TAFALLA		2
COA BELOSO		1
COA BARAÑAIN		1
COA ARGARAY		1
COA ILUNDAIN		1
TOTAL, VEHÍCULOS UTILITARIOS		12

LOTE 2: FURGONETAS		
FURGONETA MANUAL		
COA BELOSO	9 PLAZAS	2
COA ORVINA	9 PLAZAS	1
COA BARAÑAIN	6/7 PLAZAS	1



COA ARGARAY	9 PLAZAS	1
COA ILUNDAIN	9 PLAZAS	1
TOTAL, FURGONETAS		6

2. Titularidad y uso de los vehículos

La propiedad de los vehículos y furgonetas, así como la totalidad de los correspondientes accesorios con los que se entreguen equipados, pertenecerán exclusivamente a la empresa adjudicataria de cada lote, teniendo la Fundación Gizain, y sus centros y servicios el derecho de uso de los mismos durante la vigencia del correspondiente contrato.

La empresa adjudicataria se compromete y obliga frente a la Fundación Gizain a prestar las máximas garantías en el pleno funcionamiento de los vehículos y furgonetas objeto de este contrato. Las empresas adjudicatarias no podrán eludir su responsabilidad por defectos en la fabricación de los mismos.

3. Características de los vehículos

Los requerimientos que se establecen en este pliego se entienden como condiciones mínimas a ofertar, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No es necesario que todos los vehículos ofertados sean iguales.

En concreto, las condiciones que se solicitan como mínimo por cada tipo de suministro son las siguientes:

Lote 1:

Vehículos utilitarios manual:

- 5 plazas
- 5 puertas
- Aire acondicionado
- Diésel o gasolina
- Potencia mínima 100 CV
- Caja de cambio manual

Vehículos utilitarios automáticos:

- 5 plazas



- 5 puertas
- Aire acondicionado
- Combustible: diésel o gasolina
- Potencia mínima: 100 CV
- Caja de cambio: automática

Lote 2:

Furgoneta:

- 6, 7 o 9 plazas (dependiendo de las necesidades del servicio)
- Aire acondicionado
- Combustible: diésel o gasolina
- Potencia mínima 120 CV
- Caja de cambios: manual

Con carácter excepcional, es posible que el tipo de suministro (vehículo o furgoneta) varíe en alguno de los centros en los que se presta el servicio. Por ello, en determinadas ocasiones, se prevé la modificación y adaptación de los suministros para satisfacer las necesidades de los centros y servicios gestionados por la Fundación Gizain.

Los **requisitos que han de cumplir todos los vehículos y furgonetas** han de ser los siguientes:

- Alquiler del vehículo
- Matriculación
- Impuesto de matriculación y de circulación incluidos en el precio
- Asistencia 24 horas en carretera, 365 días
- Mantenimiento y reparación de vehículos (iluminarias incluidas), con servicio de recogida y entrega. El mantenimiento y la reparación se realizará en talleres situados en la Comunidad Foral de Navarra, que sean cercanos a los respectivos centros de trabajo de la Fundación.
- ITV incluida. El transporte hasta el taller y puntos de ITV correrán a cargo de la adjudicataria.
- Gestión de multas online
- Cambio de neumáticos por desgaste, pinchazos y reventones.



- Seguro a todo riesgo de los vehículos, sin franquicia y servicio de daños propios
- Vehículo de sustitución de características similares o superiores:

En los casos de imposibilidad de utilización del vehículo arrendado, por avería, rotura, revisiones, etc. la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Fundación en la localidad que ésta designe y en un plazo no superior a 48 horas, contando desde la notificación de la avería, un vehículo de características similares o superiores a las del vehículo alquilado y por el tiempo que dure la reparación, sin coste alguno para la Fundación.

- Gestor/a personal de flota o servicio de atención al cliente. El cual será responsable de la resolución de cualquier incidencia relacionada con el contrato (gestión de cita con los talleres, comprobación y seguimiento de las intervenciones de postventa que se realicen en el vehículo, tramitación de partes de accidentes, vehículos de sustitución, etc.)
- Reparaciones de carrocería en servicios oficiales y en caso de sustitución de piezas, utilización de recambio original
- Sustitución de neumáticos de primeras marcas por vehículo comprendido en el precio.
- Revisión anual del vehículo.

El kilometraje anual a ofertar para cada vehículo unitario será, como mínimo, el siguiente:

- Opción: 48000km/año en 12 meses

Las proposiciones que presenten las entidades licitadoras deberán contener, para una marca y modelo de vehículo, propuestas económicas para 48.000 kilómetros anuales, de conformidad con lo previsto.

Será potestad de la empresa adjudicataria organizar la distribución de los vehículos, con el objeto de equilibrar el kilometraje medio recorrido por la flota.

4. Equipamiento de seguridad de los vehículos:

A continuación, se detalla el equipamiento de seguridad que requieren los vehículos objeto de esta licitación:

	LOTE 1		LOTE 2
CONCEPTOS	COCHE MANUAL	COCHE AUTOMÁTICO	FURGONETA
Airbag para conductor, copiloto y acompañantes	SI	SI	SI



Chalecos reflectantes para todos los posibles ocupantes del vehículo	SI	SI	SI
Luces V-16 (señalización de avería)	SÍ	SI	SI
Herramientas para la atención del vehículo como elevador, llave de ruedas, estuche de lámparas de repuesto, fusibles...	SÍ	SÍ	SÍ
Neumáticos con clasificación de adherencia en superficie mojada	Sí	Sí	sí

5. Mantenimiento

Las siguientes condiciones son requisitos mínimos, y serán a cargo de la adjudicataria:

- Mantenimiento preventivo y revisiones periódicas (mínimo, una revisión anual)
- Mantenimiento correctivo, independientemente del motivo que lo cause
- Mantenimiento y reparación de vehículos (iluminarias incluidas), con servicio de recogida y entrega. El mantenimiento y la reparación se realizará en talleres situados en la Comunidad Foral de Navarra, que sean cercanos a los respectivos centros de trabajo de la Fundación.
- Deberá tener actualizada la documentación que demuestre que todas las condiciones legales de cada vehículo se cumplen para poder circular correctamente (seguros, permisos de circulación, tarjeta de inspección técnica del vehículo, junto con su última inspección favorable).

Esta documentación estará correctamente encarpeta en el propio vehículo. Copia de la misma estará bajo control de la empresa adjudicataria, y será remitida una copia de la misma al ente adjudicador.

Siempre que se retire un vehículo para la operación de mantenimiento que sea, se dejará otro similar a cambio, durante todo el periodo de sustitución.

El control del estado el vehículo será a cargo de la adjudicataria, teniendo que concertar su ejecución con el personal responsable del vehículo. Entre otras se hará revisión de niveles de líquidos, kilómetros recorridos, estado de las luces, estado de la batería, de los neumáticos, etc.

NOTA: para la valoración de estos requisitos técnicos es necesario que las empresas licitadoras en su documento recojan las características que tienen los vehículos, y como mínimo, deberán recoger las establecidas en el pliego, y todas las condiciones, características y disposiciones que ofrezcan, para ser objeto de valoración.



6. Conductores

Los vehículos ofertados podrán ser conducidos por cualquier empleado/a de la Fundación Gizain, de sus centros y servicios, que dispongan del permiso de conducir en vigor, habilitado para cada tipo de vehículo de los relacionados en este documento, sin límite de edad ni otro condicionante que no haya sido dispuesto por la legislación vigente en esta materia.

7. Límites de kilometraje

El kilometraje anual a ofertar para cada vehículo unitario será, como mínimo, el siguiente:

- Opción 2: 48000km/año en 12 meses

Las proposiciones que presenten las entidades licitadoras deberán contener, para una marca y modelo de vehículo, propuestas económicas para 48.000 kilómetros anuales, de conformidad con lo previsto.



NOTA: PARA CADA UNO DE LOS LOTES SE DEBE APORTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RECOGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CLAÚSULAS 9 Y 10

ANEXO II- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa	
CIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
E-mail	

Don/Doña..... DNI.....
con domicilio en
en representación de

ENTERADO DEL PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS Y FURGONETAS PARA LOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN GIZAIN

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Fundación Gizain y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económico y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las



personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que en el caso de resultar adjudicataria ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.
- Que identifica como dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente.....
- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.
- Que la empresa representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la LFCP.

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas)

NOTA: Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable. Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado

....., de de

(lugar, fecha y firma)



ANEXO III- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Nombre de la empresa	
CIF	

Don/Dña. D.N.I.....

con domicilio en.....

en nombre propio o en representación de

.....

ENTERADO DEL PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING), DE VEHÍCULOS Y FURGONETAS PARA LOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN GIZAIN

DECLARA de forma responsable:

- 1) Que el volumen global de negocios de la empresa a la que representa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles (2021 a 2023) ha sido el siguiente:

Año 2021	
Año 2022	
Año 2023	

- 2) Que ha realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego en los últimos años, con uno o varios clientes, por los siguientes importes anuales:

Año 2021	
Año 2022	
Año 2023	



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Derechos Sociales,
Economía Social y Empleo
Eskubide Sozialetako, Ekonomia
Sozialeko eta Enpleguko Departamentua



- 3) Que la empresa tiene suscrita una póliza de seguros de responsabilidad civil por riesgos derivados de su actuación profesional, individual o colectivo, con una cobertura no inferior a 15.000 euros.

....., de de

(lugar, fecha y firma)



ANEXO IV – OFERTA ECONÓMICA

Nombre de la empresa	
CIF	

Don/Dña. D.N.I.

con domicilio en

en nombre propio o en representación de

.....

DECLARA QUE ACEPTA INCONDICIONALMENTE EL PLIEGO REGULADOR PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS Y FURGONETAS PARA LOS CENTROS Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN

Asimismo, se compromete a su total realización con sujeción estricta al documento señalado, de acuerdo con el siguiente precio total:

Lote (indicar número de lote según proceda)		Euros (IVA excluido)
---	--	----------------------

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO V – CRITERIOS SOCIALES

Nombre de la empresa	
CIF	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....

ENTERADO DEL PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING), DE LOS VEHÍCULOS Y FURGONETAS DE LOS CENTROS Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN GIAZIN

DECLARA de acuerdo con lo previsto en el pliego que rige la presente contratación, sobre la acreditación de criterios sociales:

Marcar “X” en la celda sombreada en gris según lo que proceda:

	Que la empresa a la que representa dispone de la calificación como Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, de acuerdo con el marco normativo aplicable.
	Que la empresa a la que representa se compromete a subcontratar con el Centro Especial de Empleo o empresa de inserción sociolaboral un porcentaje de tareas equivalente al 10% del precio de licitación de este contrato, con indicación de las prácticas concretas que tiene previsto subcontratar y su cuantía económica y del Centro especial de Empleo o la Empresa de Inserción con los que se hubiera previsto dicha subcontratación.

Y para que conste a los efectos oportuno, firma la presente, en
..... a De de.....



ANEXO VI – OFERTA ECONÓMICA SUMINISTROS ADICIONALES

Nombre de la empresa	
CIF	

Don/Dña. D.N.I.

con domicilio en

en nombre propio o en representación de

.....

DECLARA QUE ACEPTA INCONDICIONALMENTE EL PLIEGO REGULADOR PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS Y FURGONETAS PARA LOS CENTROS Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN

Asimismo, se compromete a la prestación del suministro por el siguiente precio unitario mensual por vehículo o furgoneta:

Lote (indicar número de lote según proceda)	 unitario mensual	precio	Euros (IVA excluido)
---	---------------------------	--------	----------------------

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)